

MESA DIRECTIVA

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora

Presidencia

Dip. Juan Carlos Barragán Velez

Vicepresidencia

Dip. Vicente Gómez Núñez

Primera Secretaría

Dip. Belinda Iturbide Díaz

Segunda Secretaría

Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano

Presidencia

Dip. Sandra María Arreola Ruiz

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Guillermo Valencia Reyes

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Integrante

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Fernando Chagolla Cortés

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Homero Merino García

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

*Coordinador de Biblioteca, Archivo
y Asuntos Editoriales*

Lic. María Guadalupe González Pérez

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE
ACUERDO POR EL QUE SE REMITE AL
ARCHIVO DEFINITIVO LA INICIATIVA
CON PROYECTO DE DECRETO POR
EL QUE SE EXPIDE DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS
DEL ESTADO DE MICHOACÁN,
ELABORADO POR LAS COMISIONES DE
INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS;
Y DE DESARROLLO URBANO, OBRA
PÚBLICA Y VIVIENDA.**

HONORABLE ASAMBLEA

A las Comisión de Industria, Comercio y Servicios, y de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda les fue turnada la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual se expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Michoacán de Ocampo.

ANTECEDENTES

Primero. En Sesión de Pleno de fecha 03 de octubre de 2024, se aprobó el Acuerdo Número 15, mediante el cual se constituyen las Comisiones de Dictamen y los Comités de la Sexta Legislatura del Congreso del Estado.

Segundo. Con fecha 09 de octubre de 2024, fueron instaladas de manera formal las Comisiones y Comités, quedando integrada la Comisión de Industria, Comercio y Servicios por los diputados David Martínez Gowman, Antonio Salvador Mendoza Torres y Ana Vanessa Caratachea Sánchez, Presidente e Integrantes respectivamente; y la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda por los diputados Sandra Olimpia Garibay Esquivel, Ana Vanessa Caratachea Sánchez, Hugo Ernesto Rangel Vargas y Jaqueline Avilés Osorio, Presidenta e integrantes respectivamente.

Tercero. Con fecha 18 de octubre de 2024, en reunión de trabajo de la Comisión de la Comisión de Industria, Comercio y Servicios, se advirtió de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual se expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada en Sesión de Pleno de fecha 12 de octubre de 2022, turnada a la Comisión de Industria, Comercio y Servicios; y Desarrollo Urbano, Obra Pública Vivienda, para estudio, análisis y dictamen.

Cuarto. De esta manera, y en coordinación con la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda, se estudió y analizó la Iniciativa citada con anterioridad.

Del estudio y análisis realizado por estas Comisiones dictaminadoras, se llegó a las siguientes

CONSIDERACIONES

Que el Congreso del Estado de conformidad a lo establecido en el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y 81 de la Ley Orgánica

y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, resulta competente para conocer y dictaminar la presente iniciativa.

Que los diputados integrantes de estas Comisiones dictaminadoras, al realizar el estudio y análisis de la iniciativa citada en los antecedentes, determinados remitirla para su archivo definitivo, toda vez que la misma no fue dictaminada durante el con el ejercicio de la Legislatura en la que se presentó, lo anterior de conformidad artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Michoacán.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 61, 64, 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de nos permitimos presentar el siguiente

ACUERDO

Único. Remítase al archivo definitivo en los términos de lo dispuesto en el 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual se expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 6 días del febrero de 2025.

Comisión de Industria, Comercio y Servicios: Dip. David Martínez Gowman, *Presidente*; Dip. Antonio Salvador Mendoza Torres, *Integrante*; Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez, *Integrante*.





www.congresomich.gob.mx